



Convenio específico de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia del Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por la otra parte, Pro Ayuda a la Mujer Origen, Asociación Civil, representada en este acto por su Directora y Apoderada legal, Lic. Mariana Baños Reynaud, a quien en lo sucesivo se le denominará “Fundación Origen”; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- I. Que con esta misma fecha, “**La UAN**” y “**Fundación Origen**” celebran un convenio general de colaboración cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para que “**Las Partes**” sumen esfuerzos para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, capacitación, transferencia de tecnología, además de beneficiar a los alumnos y egresados de “**La UAN**”, para desarrollar conjuntamente programas de servicio social, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta del convenio general referido anteriormente, “**Las Partes**” acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración.

Declaraciones:

Declara “La UAN” por conducto de su Representante legal:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación,



desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "Fundación Origen" por conducto de su Directora y Apoderada legal:

- I. Que es una Asociación sin fines de lucro denominada **Pro Ayuda a la Mujer Origen, Asociación Civil**, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la escritura pública número 19,483 diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres, libro cuatrocientos cuarenta, de fecha 7 siete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, escritura inscrita en el Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del G.D.F., con el folio número: 48918, partida 12300, de fecha 22 de octubre de 1999, en México D.F.



- II. Que tiene por objeto social, entre otros, la formación y proyección de la mujer en los sectores humano, interno, social e intelectual, la realización y apoyo de proyectos para el beneficio social en general; la creación de una línea de pensamiento que promueva un sano feminismo basado en los valores de respeto a la vida, la dignidad humana y la libertad; la realización, promoción y fomento de eventos formativos, actividades, trabajos y obras sociales para la consecución de los fines anteriores, incluyendo la prestación de servicios, organización de conferencias, congresos, cursos y actividades en el campo doctrinario, científico, cultura, artístico, deportivo y recreativo.
- III. Que la **Lic. Mariana Baños Reynaud**, en su carácter de Directora y Apoderada legal de la Asociación, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, y acredita su personalidad mediante la escritura pública número 19,515 de fecha 18 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la notaría Pública No. 212 de la Ciudad de México, por el que se le otorga Poder General para Actos de Administración, el cual no le ha sido limitado o revocado a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, la Apoderada legal se presenta con la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave: BSRYMR74022609M300.
- IV. Que es su voluntad celebrar con la Universidad Autónoma de Nayarit, el presente convenio, en virtud de ser éste de importancia fundamental para el logro de su objeto social.
- V. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: PAM990907AP1.
- VI. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Juan O Donoju número 221, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000, que cuenta con un centro comunitario en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio específico es establecer las bases de colaboración entre **"Las Partes"**, para la realización de las "Jornadas de Salud", bajo la forma de trabajo que caracteriza a **"La UAN"** en su Programa de Brigadas Universitarias, las cuales permitirán llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la comunidad del estado de Nayarit.



Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio específico, **“Las Partes”** acuerdan diseñar la planeación y actividades específicas a realizar, así como disponer de acuerdo a sus capacidades y disponibilidad presupuestal, los recursos humanos, materiales y económicos para las “Jornadas de Salud”.

Tercera. - Compromisos de “La UAN”.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio específico **“La UAN”** se compromete a lo siguiente:

- a). **“La UAN”** se compromete a promover ante la comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma de Nayarit, las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en las “Jornadas de Salud”.
- b). **“La UAN”** comisionará personal académico y/o administrativo, los cuales participarán en la planeación, diseño y ejecución de las actividades de las “Jornadas de Salud”.
- c). **“La UAN”** se compromete a asignar un vehículo para el traslado del personal universitario (docentes y administrativos o estudiantes de servicio social), asegurando así su cuidado y seguridad. Esto se realiza conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece los lineamientos para el uso, conservación y mantenimiento de vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- d). **“La UAN”** por conducto de su área técnica responsable deberá presentar un informe mensual, con la información técnica, evidencia, resultados alcanzados y un resumen al término de cada mes de acuerdo a la cantidad de “Jornadas de Salud” realizadas, mismo que deberá compartirlo con **“Fundación Origen”**.

Cuarta. - Compromisos de “Fundación Origen”, a través de su Directora y Apoderada legal.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, **“Fundación Origen”** se compromete a lo siguiente:



- a). **“Fundación Origen”** se encargará de la planeación, diseño y ejecución de las “Jornadas de Salud” y **“La UAN”** colaborará a través de su Programa de Brigadas Universitarias.
- b). **Fundación Origen”** destinará la compra de los recursos materiales que se requerirán para las “Jornadas de Salud” (incluye la ministración de materiales, papelería e insumos requeridos).
- c). **“Fundación Origen”** destinará la compra de los litros de gasolina o diesel necesarios para los vehículos que trasladarán al personal universitario y para las Unidades Móviles de la Dirección de Vinculación y Responsabilidad Social y de la Unidad Académica de Odontología, los cuales se otorgarán en especie necesariamente.

Quinta. - Compromisos de “Las Partes”.

“Las Partes” promoverán la canalización de personal necesario para efectos del objeto del presente convenio específico, de acuerdo a sus competencias, programas y capacidades, para la planeación y organización de las “Jornadas de Salud”, las cuales se comprometen de manera conjunta a los siguiente:

a). Fechas y lugares de ejecución:

“Las Partes” deberán de acordar con un mes de anticipación el número de “Jornadas de Salud” que se tengan que llevar a cabo al mes siguiente, mismo que deberá de estar por escrito mediante oficio o minuta de reunión, en ese mismo acuerdo se deberá de analizar y determinar los espacios o territorios en los que se pretende intervenir, pudiendo ser en colonias, comunidades, municipios o espacios sociales en donde se concentren grupos vulnerables como: casas del adulto mayor, escuelas de educación básica, orfanatos, casas de pueblos originarios, etc.

“Las Partes” deberán de realizar una a dos visitas previas a la fecha en que se estén programadas las “Jornadas de Salud” a la colonia, comunidad, municipio, según sea el caso, a efecto de sostener conversaciones con las autoridades competentes del lugar sobre las condiciones indispensables, como lo son; el espacio, luz, mobiliario, alimentos, así como todas las demás necesarias para el debido funcionamiento de las “Jornadas de Salud”. Quedando a responsabilidad de la **“Fundación Origen”** encargarse del traslado del Personal comisionado para tal efecto.

TAR



Definición de las actividades:

“Las Partes” acordarán 20 días naturales antes de cada “Jornadas de Salud”, las actividades específicas a realizar por cada una de “Las Partes”, de acuerdo a las necesidades solicitadas o identificadas en los espacios o territorios, las cuales podrán incluir, pero no se limitarán a lo siguiente:

- Acciones de prevención o promoción de la salud.
- Atenciones de primer nivel en áreas de la salud (nutrición, terapia física, odontología, enfermería y medicina).
- Orientaciones a través de pláticas individuales o colectivas que aborden la salud mental.
- Pláticas de cuidado ambiental, mascotas de casa (felinos y caninos), entre otras.
- Presentaciones de resultados de investigación que brinden la divulgación científica.
- Actividades didácticas de cualquier área de conocimiento de “La UAN”.

a) Asignaciones de recursos económicos, humanos y materiales:

“Las Partes” se comprometen a realizar una reunión con una antelación de al menos 20 días naturales de cada “Jornadas de Salud”, en la que se acordará la asignación de recursos económicos y/o recursos materiales en función de sus presupuestos disponibles, al ser definidos en las actividades acordadas para cada caso específico de las “Jornadas de Salud”.

b) Actas o minutas de trabajo:

Por cada una de las reuniones que realicen “Las Partes” se realizarán actas o minutas de trabajo, las cuales contendrán los acuerdos, compromisos y especificaciones de manera puntual y que han sido acordadas y discutidas entre ellas, en las que se señalarán qué recursos económicos, humanos y materiales serán proporcionados por cada parte, así como los materiales de trabajo, espacios, herramientas, etc., para la realización de las “Jornadas de Salud”.

c) Equipo de trabajo para las “Jornadas de Salud”:

“Las Partes” designarán un equipo de trabajo compuesto por el personal que participará en la planeación, diseño y ejecución de las actividades, el cual será coordinado por las áreas técnicas responsables, mismas que se señalan en la cláusula sexta del presente convenio específico.



Sexta. - Áreas técnicas responsables.

“**Las Partes**” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de las “Jornadas de Salud”, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

Por “**La UAN**”: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación, a través de la Lic. Sara Gabriela Flores Carrouché, Directora de Vinculación y Responsabilidad Social, y de la Lic. Marintia Elizabeth Crespo Zuira, Coordinadora de Alianzas Comunitarias, quien es responsable del Programa de Brigadas Universitarias.

Por la “**Fundación Origen**”: la Lic. Mariana Baños Reynaud, Directora y Apoderada legal.

Séptima. – Evaluación y seguimiento.

“**Las Partes**” se comprometen a realizar una evaluación del impacto de las “Jornadas de Salud” al final de cada ciclo de actividades, considerando el bienestar de la comunidad y el aprendizaje de los estudiantes de “**La UAN**”.

Octava. - Confidencialidad.

“**Las Partes**” acuerdan en mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio específico, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y las demás normas aplicables.

Novena. - Relación laboral.

El personal de “**La UAN**” no establecerá ninguna relación de carácter laboral con la “**Fundación Origen**”, ni viceversa, por las actividades que llegasen a llevar para la realización de las “Jornadas de Salud”. En consecuencia, “**Las Partes**” acuerdan que tanto los prestadores de servicio social y/o practicantes, personal contratado o comisionado para la realización de las “Jornadas de Salud” estarán bajo la dependencia directa de cada una



de las partes, y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto.

Décima. - Vigencia.

El presente convenio específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma de todas **“Las Partes”**, teniendo una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a **“Las Partes”** como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera. - Terminación anticipada.

Cualquiera de **“Las Partes”** se obliga a informar oportunamente a la otra parte, sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del presente convenio específico, con las **“Jornadas de Salud”** a fin de concluir anticipadamente y dar por terminado el presente convenio.

Décima segunda. - Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **“Las Partes”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima tercera. - Publicidad y difusión.

Cuando lo estimen pertinente, **“Las Partes”** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente en las **“Jornadas de Salud”**, así como las demás obras u acciones que sean de su interés. Asimismo, en toda la publicidad que se realice para la realización de los compromisos establecidos se pondrán los logos de la **“Fundación Origen”** y de **“LA UAN”** de los cuales se le deberá hacer el debido reconocimiento por su colaboración.

Décima cuarta. - Recursos públicos.

Los compromisos asumidos en este convenio específico y los derivados de algún otro programa, no son patrocinados ni promovidos por algún partido político. Está prohibido el uso del contenido de este convenio y de las **“Jornadas de Salud”** con fines políticos,



electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este convenio y de las "Jornadas de Salud" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima quinta. - Interpretación y controversias.

Este convenio específico es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "**Las Partes**" a través de sus áreas técnicas responsables, establecidos en el presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron "**Las Partes**" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

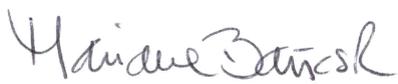
Por "La UAN"


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Por "Fundación Origen"


Lic. Mariana Baños Reynaud
Directora y Apoderada legal

Hoja de firmas correspondientes al convenio específico de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra parte, Pro Ayuda a la Mujer Origen, A.C.; en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 24 días del mes de marzo del año 2025.